

¿Qué quieren decir cuando hablan de...?

Como dice UNICEF, cuando no entendemos algo es difícil que podamos protegerlo.

Aquí tienes la explicación de algunos conceptos que puedes oír en los distintos procedimientos judiciales (civil de familia y de protección de menores, penal de adultos y de reforma y procedimientos de extranjería), que te ayudarán a entenderlos mejor.

En el procedimiento de extranjería:

Abogado/a: es la persona que defiende tus derechos e intereses en los procedimientos judiciales (o los de tus padres/madres/personas responsables) y te asesora. También se le conoce como letrado/a.

Administración: es el conjunto de órganos a través de los que se gobierna el Estado (el país).

Arraigo: es la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Puede ser de varios tipos: social, familiar o laboral para personas que tienen determinados vínculos con la sociedad española.

Brigada de Policía de Extranjería: es la unidad policial que tiene responsabilidad específica en la tramitación de la documentación de las personas extranjeras. Tramita las tarjetas de residencia de las personas que están autorizadas a permanecer o residir en España.

Certificado de nacimiento: es el documento que demuestra cuándo y dónde has nacido y otros datos personales como tus progenitores (padres/madres).

Certificados de penales: documento que indica si has sido condenado por cometer un delito.

Embajadas/consulados: son la Administración de tu país de origen en España, que te facilita documentos para hacer los trámites de un procedimiento de extranjería.

Formularios de solicitud: documentos que se rellenan con nuestros datos para pedir que se inicie algún trámite.

Incoar/incoación: empezar algo en el procedimiento.

Nacionalidad: es el vínculo que tiene una persona con un país concreto y que le da una serie de derechos y responsabilidades. En algunos países se le llama ciudadanía.

NIE: número de identidad de extranjero.

Oficina de extranjería: dentro de todos lo que componen la Administración, es el órgano específico que se encarga de los temas de extranjería e inmigración en cada provincia de España.

Resguardo: documento que prueba que estamos en medio de un trámite.

Tasas: es el dinero que hay que pagar para llevar a cabo un trámite.

TIE: tarjeta de identidad de extranjero. Lo equivalente al DNI, pero para personas que no tienen la nacionalidad española y están autorizadas a residir en España-